



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **350** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **22 DIC. 2017**

### VISTO:

El Informe N° 864-2017-GRAP/GRI-13, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Informe N° 984-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 29 de noviembre de 2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto N° 864-2017-GRAP/GRI-13, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita habilitación de Caja Chica vía Acto Resolutivo para la Sub Gerencia de Obras, por el importe de S/ 5, 000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) con cargo al Correlativo de **Meta N° 301-2017: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE VILCABAMBA DE CATEGORÍA I-4, CABECERA DE LA MICRO RED DE SALUD - VILCABAMBA, DE LA RED DE SALUD GRAU - PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA - GRAU, APURÍMAC"** Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Designando como responsable del manejo de los fondos al servidor Bach. MARIO AURELIO PUMA NEYRA, solicitud a la que adjunta la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo.

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR** el fondo para Caja Chica con carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Sub Gerencia





*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a la Estructura Funcional programática y Grupo Genérico de Gastos:

**PLIEGO** : GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

**UNIDAD EJECUTORA** : 0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS

**CORRELATIVO DE META** : Meta N° 301-2017: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE VILCABAMBA DE CATEGORÍA I-4, CABECERA DE LA MICRO RED DE SALUD – VILCABAMBA, DE LA RED DE SALUD GRAU – PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC, DISTRITO DE VILCABAMBA – GRAU, APURÍMAC”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsable único del fondo para Caja Chica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura al servidor nombrado Bachiller **MARIO AURELIO PUMA NEYRA**, con dependencia en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac.



Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**



| CORRELATIVO DE META | DENOMINACION DEL PROYECTO  | ESPECIFICA DE GASTO | IMPORTE      |
|---------------------|--|---------------------|--------------|
| 301-2017            | <i>“Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Vilcabamba de Categoría I-4, cabecera de la Micro Red de Salud – Vilcabamba, de la Red de Salud Grau – Provincia de Grau – Región Apurímac, Distrito de Vilcabamba – Grau, Apurímac”</i> |                     |              |
|                     | Costo de construcción por Adm. Directa - Bienes.   | 2.6.2.2.3.4         | S/ 2, 500.00 |
|                     | Costo de construcción por Adm. Directa - Servicios   | 2.6.2.2.3.5         | S/ 2, 500.00 |
|                     | <b>T O T A L</b>   |                     | S/ 5, 000.00 |







*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto máximo para cada pago en efectivo se regirá por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgador por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (3) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, al responsable del fondo para Caja Chica, y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Gobierno Regional de Apurímac  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
 Ego. Diana Mariviel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

C.c.  
 Archivo

DMRN/DR.ADM.  
 JGDT/Anal. Leg.

